

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN) Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **09** días del mes de **enero** del año **2024**, por una parte, la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social**, representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración y Director General **Dr. Félix Fernando Ortellado Zorrilla**, en adelante **DIBEN**, domiciliada en la Avda. EE.UU N° 135 entre la calle José Berges y la Avda. Mcal. López de la ciudad de Asunción; y por la otra, el **Ministerio de la Defensa Pública**, representado en este acto por la **Defensora General, Dra. María Lorena Segovia Azucas**, en adelante el **MDP**, con domicilio sobre las calles Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas de la ciudad de Asunción; reconociéndose capacidad suficiente, ambas Instituciones convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con base a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto establecer un marco administrativo y legal de cooperación mutua, tendiente a brindar servicios efectivos y eficientes a los **Recurrentes/Beneficiarios** de ambas instituciones, en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad social o necesidades particulares y/o sociales en materia de beneficencia y ayuda social conforme al marco legal constitutivo de cada institución suscribiente.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

La **DIBEN** y el **MDP**, podrán suscribir acuerdos o anexos específicos que formarán parte del presente Convenio Marco y que se referirán a las actividades a ser desarrolladas en el cumplimiento de objetivos del presente convenio. A tales efectos, ambas instituciones designarán entre sus funcionarios de nivel directivo o técnico, quienes formarán parte de una **Mesa de Trabajo**, que se encargarán de la ejecución, análisis y evaluación del presente convenio, sus adendas o acuerdos específicos.

Además, para la prosecución de los objetivos interinstitucionales se trabajará para:

1. Establecer las condiciones técnicas y normativas para el desarrollo y fortalecimiento de los servicios públicos específicos para los Recurrentes de ambas instituciones.
2. Garantizar que los **Recurrentes/Beneficiarios** de ambas instituciones reciban mejor calidad en los servicios públicos en general.

Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN



1

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General



3. En cada caso y de ser necesarios, elaborar de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo conforme a lo planteado en el punto anterior.
4. Implementar las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados por este acuerdo.
5. Realizar un diagnóstico previo por profesionales informáticos de la **DIBEN**, según cronograma de trabajo, sobre infraestructura de tecnología requerida.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

1. Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de Programas y Proyectos dentro del marco legal de ambas instituciones.
2. Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los Programas y Proyectos llevados a cabo generando mecanismos de control en cuanto a la entrega de ayudas.
3. La **DIBEN** y el **MDP**, fomentarán el trabajo en conjunto de los Servidores Públicos de ambas instituciones para las actividades específicas de interés, con el propósito de programar, elaborar y desarrollar, los planes y proyectos acordados en forma conjunta.
4. Cada Institución Estatal pondrá a disposición de los Servidores Públicos las comodidades con que cuentan para el ejercicio de las actividades.
5. La **DIBEN** y el **MDP**, se comprometen en los casos pertinentes a proveer y a capacitar a los Servidores Públicos en el manejo de herramientas utilizadas para afianzar el servicio brindado a las/los **Recurrentes/Beneficiarios** de ambas instituciones.
6. Las Instituciones se comprometen en la promoción y difusión de las actividades realizadas por las mismas.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA GENERACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre las partes a través de acuerdos específicos, adendas y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos y que en un todo formarán parte del presente convenio marco.

### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROYECTOS.**

Ambas Instituciones, en forma unilateral o conjunta podrán gestionar asistencia técnica y financiera de otros programas nacionales, tanto del sector público como privado, y ante Instituciones y Organismos Internacionales.

Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN



2

MARÍA DORENA SEGOVIA AZUCAR  
Defensora General



---

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Los resultados o datos técnicos derivados de las ejecuciones de las actividades con juntamente ejecutadas, podrán ser utilizadas por cualquiera de las partes, siempre y cuando medie notificación previa y por escrito que describan o mencionen los datos a ser utilizados. Si los trabajos fuesen divulgados en Congresos, Seminarios, Revistas o cualquier otro medio de difusión y/o divulgación, ambas instituciones deberán figurar como autores o ejecutores del trabajo.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS PARTES.**

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre las partes y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente convenio marco que serán puntualizados en los convenios específicos, dentro de las leyes, reglamentos y acuerdos que las rigen según las normativas vigentes. La cooperación interinstitucional no originara ninguna relación de carácter laboral o de ninguna otra naturaleza que implique una obligación financiera entre las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN.**

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS DIVERGENCIAS**

Para todos los efectos derivados de este Convenio Marco, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si las circunstancias así lo exigen. Para todos los efectos legales emergentes de este Convenio, las Partes constituyen domicilio en los lugares mencionados al inicio y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la capital de la República del Paraguay.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS OTRAS ENTIDADES.**

El presente Convenio Marco no excluye la participación en los proyectos, de otras organizaciones y entidades públicas del Estado y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados.

Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN



3

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAR  
Defensora General



**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio Marco será de **cinco (05) años**, desde el momento de la suscripción del mismo, renovable por periodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman ambas partes el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados al inicio.

  <b>DR. FÉLIX FERNANDO ORTÍZ</b> Presidente del Consejo de Administración y Director General Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN	  <b>DRA. MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS</b> Defensora General Ministerio de la Defensa Pública
---	---